

13964

3601

10969

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67

**OFICINA
DE
PARTES**

DEC. SEC. 1º N° 6563
LAS CONDES, 09 OCT 2019

DEC. SEC. 2º N° 6046
LAS CONDES,

12 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N°2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N°2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N°1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- Certificado de Posesión Efectiva Folio N°00011450319.
- Poder Simple del Señor; **CLAUDIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES ARTEAGA REYES.**
- Poder Simple del Señor; **GONZALO ARTEAGA REYES.**
- Poder Simple de la Sra ; **MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA REYES**
- Certificado de Defunción.
- El Informe de Imp. N°7461 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. De Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre de 2019.
- Nómina N°856, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia,
- Certificado Atención Clínica Cordillera de la Solidaridad
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RECONÓCESE**, Como beneficiario del subsidio a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, quien falleció el 22 de Marzo del 2019, destinado el pago a hospitalización en Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle.



Programa Emergencia			NOMINA N°856
N°	NOMBRE	COPAGO PREVISION	APORTE PAGADO POR VECINO
1	ARTEAGA REYES FERNANDO	802.697	350.000
			MONTO SUBSIDIO IMLC
			452.697

TOTAL: \$ 452.697

2.-**AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la Sra; **MARIA ESPERANZA ARTEAGA REYES**, por el monto que se indica en el punto 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Distribución
Direcc. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
DECOM
DESCC
Of. De Parte

